

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal No. 2019-00210, en el cual se allega cesión de derechos litigiosos que hace el demandado.- Sírvase resolver

Barranquilla, Septiembre 13 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito presentado en Septiembre 8 de 2021, se allega al expediente cesión de derechos litigiosos que hace el demandado ELECTRICARIBE S.A. ESP a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP.

Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 1959 y ss del Código Civil en concordancia con el art. 68 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E

Aceptar la cesión de derechos litigiosos presentada por ELECTRICARIBE S.A. ESP a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP., por lo anotado en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00210 Verbal
Olr